PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2022-00720-00
DEMANDANTEN: BANCO DE BOGOTÁ con NIT 860.002.964-4,
DEMANDADO: ELIZABETH RAMÍREZ GONGORA con C.C. 1.082.942.265

Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA
República de Colombia

Hoy, Veintisiete (27) de abril de Dos Mil Veintitrés (2023), la suscrita Secretaria en atención a lo ordenado en el numeral TERCERO del auto que ordena seguir adelante con la ejecución, emitido por el despacho el 11 de abril del 2023, procede a realizar la liquidación de costas al tenor del Art. 366 del C.G.P., en la siguiente forma:

Agencias en derecho	$ $1.349.954
Sin gastos	$ 0
SUMAN	$ $1.349.954

UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($1.349.954).

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
SECRETARIA

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2022-00720-00
DEMANDANTEN: BANCO DE BOGOTÁ con NIT 860.002.964-4,
DEMANDADO: ELIZABETH RAMÍREZ GONGORA con C.C. 1.082.942.265

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA INFORME SECRETARIAL: Pasó este proceso al despacho de la jueza informando que se procedió a liquidar las costas en atención a lo ordenado en el numeral TERCERO del auto que ordena seguir adelante con la ejecución, emitido por el despacho el 11 de abril del 2023. Provea.

Santa Marta, Veintisiete (27) de abril de Dos Mil Veintitrés (2023),

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
SECRETARIA

Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA
República de Colombia

Santa Marta, Veintisiete (27) de Abril de dos mil veintitrés (2023).

En atención al informe secretarial que antecede y como quiera que la liquidación de costas realizada por secretaría se ajusta a lo dispuesto en el Art. 366 del C.G.P., se le imparte aprobación.

Notifíquese y Cúmplase,

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA
Por estado No. 034 de fecha de 28 de abril de 2023, se notificará el auto anterior.
Santa Marta

Secretaria,
MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES

Firmado Por:

Monica Del Carmen Castañeda Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **963010b2f63541ad807b6115a66d0338e296a8183f6550da51f06460d78eb0bf**

Documento generado en 27/04/2023 02:08:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica